
Día del Radio - Televisión a Favor del Niño - Día del Juego y Convivencia

ORDENANZA Nº 33046

SANCIONADA: 22.09.2005

PROMULGADA: 21.10.2005

PUBLICADA: 31.11.2005

ARTICULO 1º.- Institúyese en este municipio el Día de la Radio y la Televisión a favor de los Niños el que se celebrará el 2do domingo de diciembre de cada año, a partir de este año 2005, teniendo como principales actividades la participación de los niños/as, en distintos programas tanto de radio como de televisión, organizándose además un acto central para celebrar el día, donde se llevarán adelante distintas actividades conteniendo como principales motivos la radio y la TV.

ARTICULO 2º.- Institúyese en el ámbito de este municipio el Día Anual del Juego y la Convivencia y la apropiación del espacio público para el juego y la convivencia que se celebrará el 1er. sábado y domingo de octubre de cada año comenzando este año 2005, organizándose una fiesta central en un lugar público determinado por la Municipalidad de Concordia.

Ese día en cada calle, en cada plaza, cada institución de la ciudad, vecinas y vecinos participarán y celebrarán una jornada diferente en multiplicidad de formas: intercambiando opiniones en una mateada, jugando los juegos de la infancia, remontando barriletes, realizando juegos como ejemplo rayuela, mancha, escondidas, etcétera, en compañía de hijos, hijas, hermanos, nietos e inclusive aquellos que están solos compartiendo con todos, los juegos y actividades que se organicen, a su vez los propietarios de calesitas, peloteros y otros juegos blandos y/o mecánicos dispondrán con la colaboración de la Municipalidad y en forma gratuita los mismos para que todos nuestros niños puedan disfrutar de ellos libremente.-